

*Peticionarios:* Francisca Gómez Trujillo - José Haro Merinero.

*Uso:* Riego (algodón) 2,5800 hectáreas.

*Volumen anual (m<sup>3</sup>/año):* 11.094,00.

*Caudal concesional (l/s):* 1,11.

*Captación:*

Nº de capt.	M.A.S./Cauce	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	05.69 Osuna-La Lantejuela	Osuna	Sevilla	308169	4122869

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts.163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 8 de mayo de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

15W-4748

*N.º expediente:* X-6780/2016-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento del condicionado de la resolución de concesión y lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en relación con la identidad del titular, iniciada de oficio.

*Peticionarios:* Juan Garrido Gómez.

*Uso:* Riego 1,7556 hectáreas.

*Volumen anual (m<sup>3</sup>/año):* 10.000.

*Caudal concesional (l/s):* 1,76.

*Captación:*

Nº de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Villa (de la), Ayo	Constantina	Sevilla	269467	4194501

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts.163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 8 de mayo de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

15W-4749

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Territorial.—Sevilla Activa, S.A.U.

Resolución de aprobación de bases de convocatoria de una plaza de licenciado/a grado económicas o en administración y dirección de empresas.

Don Salvador Marcos Nieto, en nombre y representación de la sociedad Sevilla Activa SAU, en su condición de Gerente de la misma, autorizado para este acto en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, y en virtud de poderes otorgados ante el Notario de Sevilla don Rafael José Díaz Escudero el día 22 de febrero de 2013 con el número 148 de su protocolo.

Expone que:

Vista la necesidad de la selección para la contratación de un/a Licenciado/a, Grado Económicas o en Administración y Dirección de Empresas para la sociedad Sevilla Activa SAU.

Vengo a resolver:

Primero: Proceder a la convocatoria del proceso de selección para la contratación de un/a Licenciado/a, Grado Económicas o en Administración y Dirección de Empresas, para la sociedad Provincial Sevilla Activa SAU mediante el sistema de concurso y entrevista personal.

Segundo: La mencionada convocatoria se regirá por las bases siguientes que asimismo se aprueban.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A LICENCIADO/A, GRADO ECONÓMICAS O EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PARA LA SOCIEDAD PROVINCIAL SEVILLA ACTIVA S.A.U. MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y ENTREVISTA PERSONAL.

Primera.—*Objeto y características.*

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de un/a Licenciado/a Grado Económicas o en Administración y Dirección de Empresas.

La selección se efectuará mediante el sistema concurso y entrevista personal.

El contrato se realizará en la modalidad de contratación temporal prevista en el art c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que es aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores «Contrato Temporal de Interinidad por sustitución de un/a trabajador/a en ILT». El contrato finalizará cuando se reincorpore el trabajador/a o cuando se produzca la baja definitiva de este/a.

El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios para la realización de las tareas de Economista siguientes:

- Elaboración de asientos contables.
- Tareas de Mecanización necesarias para la contabilización de la Sociedad.
- Tareas de Administración y de Gestión documental.
- Elaboración de Informes Económicos.
- Análisis Económico y Fiscal.
- Gestión y Elaboración de Impuestos.
- Elaboración y Control de partidas presupuestarias.
- Control Económico y Financiero de la Sociedad.
- Análisis Económico y Financiero mediante Hojas de Cálculo.
- Gestor para la actualización de Normativa Económica, Fiscal y Contable de la Sociedad.

Segunda.—*Publicidad.*

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia electrónico, tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, así como en la página web oficial de la empresa ([www.sevillaactiva.es](http://www.sevillaactiva.es))

Tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la titulación exigida en alguna de las Licenciaturas o Grados en Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Gestión y Administración Pública.
- f) Experiencia mínima demostrable en contabilidad financiera de 5 años y experiencia en la utilización de hojas de cálculo Excel, Open Office.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Cuarta.—*Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo de solicitud, que se encuentra disponible en el sitio: [http://sevillaactiva.dipusevilla.es/sevillaactiva/laempresa/sedelectronica/](http://sevillaactiva.dipusevilla.es/sevillaactiva/laempresa/sedeelectronica/)

Las solicitudes es autobareable. Cada solicitante debe cumplimentarla siguiendo las instrucciones que en ella se establecen, e indicando los puntos obtenidos en cada apartado (Experiencia Profesional y Formación Académica). Se presumirá que la autobareación es correcta, salvo que de la documentación aportada se compruebe que sea menor, modificando solo en este caso dicha autobareación.

La instancia de solicitud se acompañará con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, del título académico exigido o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.  
En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso en la forma establecida en la base séptima.

La solicitud junto con la documentación indicada se dirigirá al Gerente de la Sociedad y podrá presentarse hasta las 14:00 horas del último día de presentación de solicitudes en el Registro General de la empresa sito en Sevilla, avenida de la Constitución 24 6ª planta Sevilla C.P. 41071, o a través de cualquier otro método admitido en Derecho, debiendo en este último caso comunicarlo necesariamente dentro del plazo de los cinco días posteriores a la presentación de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a [clientesactiva@dipusevilla.es](mailto:clientesactiva@dipusevilla.es) en el que deberá aportar copia de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia electrónico, en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que constan en su solicitud.

Quinta.—*Admisión de aspirantes.*

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme establecen las Bases tercera y cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Gerente de la Sociedad, en el plazo de siete días naturales acordará la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de errores. La lista de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa (<http://sevillaactiva.dipusevilla.es/sevillaactiva/laempresa/sedelectronica/>)

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Gerente de la Sociedad acordará la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En el acuerdo de la Gerencia, que se publicará en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla así como en la página web oficial de la empresa, se determinará la composición del Tribunal calificador.

**Sexta.—Tribunal Calificador:**

La composición del órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El tribunal estará formado por tres miembros, presidente/a y dos vocales, más un/a secretario/a, que serán designados por acuerdo de la Gerencia de la Sociedad, en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos dos de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del/de la Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del/de la Presidente/a.

Las actuaciones del Tribunal calificador, en lo que le sea de aplicación, se ajustarán a lo dispuesto en la en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en todo caso, deberán respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas previstas en el en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del artículo 23 de la citada Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

**Séptima.—Procedimiento de selección.**

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso y entrevista personal.

La elección del citado proceso se fundamenta en la especialidad de la plaza, en la naturaleza de las funciones a desempeñar y permite valorar la experiencia profesional previa así como, la formación acreditada para la participación en el proceso de selección.

La fase de concurso será previa a la entrevista.

Fase de concurso (máximo 8 puntos):

Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

**1.—Experiencia profesional (máximo 6 puntos):**

— Por el desempeño, en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la instancia, de un puesto de trabajo de las mismas características, funciones y categoría profesional en las Administraciones Públicas o entidades privadas del Sector Público. Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio a jornada completa, hasta un máximo de 4 puntos, depreciándose los días que no alcancen el mes (30 días). No serán objeto de valoración los cinco años mínimos de experiencia profesional exigidos en la cláusula tercera f) como requisito de acceso a la presente convocatoria.

— Por el desempeño, en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la instancia, de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la empresa privada. Se valorará a razón de 0,07 puntos por mes completo de servicio a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos, depreciándose los días que no alcancen el mes (30 días). No serán objeto de valoración los cinco años mínimos de experiencia profesional exigidos en la cláusula tercera f) como requisito de acceso a la presente convocatoria.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo e informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado y el periodo de prestación de los servicios.

**2.—Formación académica (máximo 2 puntos):**

— Titulación académica.

Por poseer algún otro título académico (licenciatura o grado) relacionado con el puesto al que se opta o la licenciatura o el grado de Derecho, con exclusión del que se exija como requisito para el acceso al puesto: 1 punto.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud, que se cotejará con el original en el momento que se requiera.

— Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia como alumno a cursos de formación y perfeccionamiento convocados u organizados por Administraciones Públicas o por otros Entes Públicos o privados debidamente homologados por centros u organismo oficial, directamente relacionados con el puesto al que se opta, que hayan sido impartidos en los DIEZ años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la instancia, de los que los interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

— De más de 100 horas .....	0,30 puntos
— De 76 a 100 horas .....	0,25 puntos
— De 51 a 75 horas .....	0,20 puntos
— De 25 a 50 horas .....	0,15 puntos
— De 10 a 24 horas .....	0,10 puntos
— Menos de 10 horas .....	0,05 puntos

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

*Fase de entrevista personal (máximo 2 puntos).*

Los/as aspirantes serán convocados debiendo acudir provistos de su DNI para la entrevista. Serán excluidos/as del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La entrevista consistirá en preguntas realizadas a los/as aspirantes por los miembros del Tribunal relacionadas con el puesto a cubrir y tendrán una duración máxima de 15 minutos.

El llamamiento para la entrevista, en el que se indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la misma, se anunciará mediante el correo electrónico aportado por el/la solicitante.

*Octava.—Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.*

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de entrevista.

En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolverlo a los siguientes criterios:

- En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida de la fase de concurso.
- En segundo lugar, la mayor puntuación en la experiencia profesional.
- En tercer lugar, la mayor puntuación en la fase de entrevista.

Finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, así como en la página web oficial de la empresa la relación de aprobados/as por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Gerencia conforme a los siguientes términos:

1.º Propuesta del aspirante para la contratación, con mayor puntuación final.

2.º Lista de reserva a efectos de cobertura por renunciaciones con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar un nuevo nombramiento en el caso de que se produzca la renuncia del aspirante propuesto para la contratación o por incapacidad temporal de éste.

El aspirante propuesto aportará a la Sociedad, dentro del plazo establecido en el acuerdo del nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso que se indica en la Base Cuarta.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el/la aspirante no podrá ser contratado/a y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado los requisitos exigidos. Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación.

Una vez contratado/a el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, el resto de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una Bolsa para los casos en que por parte de la empresa sea necesaria la contratación temporal para la cobertura de puestos de trabajo similares al objeto de selección.

*Cláusula Protección de Datos.*

Se informa que los datos facilitados por los/las interesados tienen la finalidad de la participación de estos en el proceso de selección abierto para ocupar el puesto de trabajo establecido en las bases. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación del puesto de trabajo o hasta que se ejerza el derecho de cancelación por parte de los /las interesados que además tendrán derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Derechos que podrá ejercer a través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos; [antoniourbanofernandez@dipusevilla.es](mailto:antoniourbanofernandez@dipusevilla.es). Los datos no se cederán a terceros. La legitimación para el tratamientos de los datos personales se produce por medio del consentimiento del interesado que se presta en la solicitud/formulario.

El Responsable del Tratamiento es Sevilla Activa SAU con CIF A41420191, Teléfono: 954 293 876, Correo electrónico: [clientesactiva@dipusevilla.es](mailto:clientesactiva@dipusevilla.es) y domicilio en Avenida de la Constitución 24 6ª planta C.P. 41001 de Sevilla.

El Delegado de Protección de Datos (DPD) es Antonio Urbano Fernández, Teléfono: 954 293 876, Correo electrónico: [antoniourbanofernandez@dipusevilla.es](mailto:antoniourbanofernandez@dipusevilla.es) y domicilio en Avenida de la Constitución 24 6ª planta C.P. 41001 de Sevilla.

*Novena.—Formalización del contrato.*

Aportados los documentos a los que se refiere estas bases, el Gerente aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal.

Una vez notificado el Acuerdo al interesado/a, deberá comparecer en el plazo indicado para formalizar el correspondiente contrato.

*Décima.—Impugnación de la convocatoria.*

La convocatoria, sus bases y cuantos acuerdos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y formas previstos en la jurisdicción social.

*Undécima.—Legislación aplicable.*

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio de la Sociedad.

Sevilla a 7 de noviembre de 2018.—El Gerente, Salvador Marcos Nieto.

*Solicitud de admisión de pruebas selectivas para la contratación de un/a Licenciado/a Grado Económicas o en Administración y Dirección de Empresas, para la Sociedad Provincial Sevilla Activa, S.A.U. mediante el sistema de concurso y entrevista personal*

*1. Datos personales*

Nombre y apellidos			NIF		
Nombre de la vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código postal	Localidad		Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico		Fecha de nacimiento

## 2. Documentos que se acompañan a la presente solicitud

- Fotocopia, del título académico exigido o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- Experiencia mínima de 5 años en Contabilidad Financiera. (Se acreditará mediante certificación expedida por Administración Pública o Empresa correspondiente, copia del contrato de trabajo e informe de vida laboral, certificado de servicio o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado y periodo de prestación de los servicios)
- Justificación de experiencia profesional. (Se acreditará mediante certificación expedida por Administración Pública o Empresa correspondiente, copia del contrato de trabajo e informe de vida laboral, certificado de servicio o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado y periodo de prestación de los servicios)

## 3. Autobarefacción. Experiencia Profesional. Máximo 6 puntos

3.1. Autobarefacción Experiencia Profesional en Administraciones Públicas o Entidades Privadas Sector Público. Máximo 4 Puntos ( 0,10 puntos por mes de servicio a jornada completa).

N.º	Administraciones Públicas o Entidades Privadas Sector Público	Meses	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<i>Total puntos:</i>			

3.2. Autobarefacción Experiencia Profesional Entidades Sector Privado. Máximo 3 Puntos.  
(0,07 puntos por mes de servicio a jornada completa)

N.º	Nombre entidades del Sector Público	Meses	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<i>Total puntos:</i>			

## 4. Autobarefacción. Formación Académica (máximo 2 puntos)

4.1. Autobarefacción Titulación Académica. Máximo 1 punto

(1 punto por Título académico (licenciatura o grado) relacionado con el puesto al que se opta o licenciatura o el grado de Derecho, con exclusión del que se exija como requisito para el acceso al puesto. La acreditación se justificará mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud).

Título académico relacionado/Denominación	Puntos

4.2. Autobarefacción Cursos de Formación y Perfeccionamiento. (máximo 1 punto)

(0,3 puntos por cursos de más de 100 horas, 0,25 puntos por cursos de 76 a 100 horas, 0,2 por cursos de 51 a 75 horas, 0,15 puntos por cursos de 25 a 50 horas, 0,1 puntos por cursos de 10 a 24 horas y 0,05 puntos por cursos de menos de 10 horas. La acreditación será mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos)

Nº	Curso./Denominación	Horas Curso	Puntos Curso
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
<i>Total puntos:</i>			

## 5. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases Generales que rigen esta convocatoria, y que reúne los requisitos exigidos señalados en las citadas Bases. autoriza a Sevilla Activa SAU para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El/la solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

La entidad Sevilla Activa SAU le informa que:

1) La legitimación para el tratamiento de los datos personales que nos facilita se produce por medio del consentimiento del interesado que nos presta por medios del presente documento/formulario.

2) Que el responsable del tratamiento es:

Empresa Sevilla Activa SAU. CIF A41420191

Domicilio en Avenida de la Constitución 24 6.ª planta C.P. 41001Sevilla

Teléfono: 954 293 876

Correo electrónico: [clientesactiva@dipusevilla.es](mailto:clientesactiva@dipusevilla.es)

3) Que el Delegado de Protección de Datos (DPD) es: Nombre: Antonio Urbano Fernández

Domicilio en Avenida de la Constitución 24 6.ª planta C.P. 41001Sevilla Teléfono: 954 293 876

Correo electrónico: [antoniourbanofernandez@dipusevilla.es](mailto:antoniourbanofernandez@dipusevilla.es)

4) Que el plazo durante el cual se conservarán los datos personales será hasta la adjudicación del puesto de trabajo o hasta que se ejerza el derecho de cancelación.

5) Que el interesado tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, derechos que podrá ejercer a través del Correo electrónico [antoniourbanofernandez@dipusevilla.es](mailto:antoniourbanofernandez@dipusevilla.es) o los datos de contacto del responsable del tratamiento.

6) Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son:

Teléfonos: 901 100 099- 91 266 35 17

Dirección postal: C/ Jorge Juan, 6 CP 28001- Madrid

Sede Electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/> Página web: <https://www.aepd.es/>

Sí presto mi consentimiento

25W-8530

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA.

HACE SABER: Que en el recurso de Suplicación nº 2669/2018, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 24/10/2018, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, en Procedimiento nº 717/2015.

Del contenido de la resolución podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a AURELIUS ENHANCEMENT INTERNACIONAL GMBH, KIWI IT SERVICES HOLDING SL y TCG CARLYLE GLOBAL PARTNERS LLC, cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla a 26 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, María Carmen Álvarez Tripero.

4W-8305

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20140009435

Negociado: F

Recurso: Recursos de Suplicación 3071/2018

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº4 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Derechos Fundamentales 872/2014

Recurrente: ROSA MARÍA DE SANDE BERCIANO y SINDICATO TRABAJADORES DE SEGURIDAD ANDALUCIA

Representante: ANTONIO ZAMBRANA RUIZ

Recurrido: SEGUR IBERICA SA y MINISTERIO FICAL

Representante: